Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

NOTA D.A. Nº 330/2023
Asunción, 06 de junio de 2023

Sr. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted por la presente con relación al proceso de Contratación Directa Nº 26/2023, denominado "**SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACION**" ID N° 430.236.

Al respecto en cuanto a las observaciones realizados por el Usuario Verificador en fecha 31/05/2023 remitimos la respuesta, acorde a lo solicitado, quedando de la siguiente manera:

OBSERVACIONES:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: LA OBSERVACION ES LA SIGUIENTE: CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE SI LOS VOLANTES,TRIPTICOS, REVISTAS, ETC, SERIAN PARA BRINDAR INFORMACION DENTRO DE LA INSTITUCION?, ESTO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE AL RESPECTO DE LA AUTORIZACION DEL SICON.-

Respuesta: Conforme a las observaciones realizadas por la DNCP, consultando si los VOLANTES, TRÍPTICOS, REVISTAS, ETC, serían para brindar información dentro de la institución, cabe mencionar cuanto sigue:

Los servicios requeridos son de vital importancia para contar con herramientas comunicacionales que nos permitan contar con una comunicación efectiva que llegue a toda la ciudadanía. Desde la Municipalidad de Asunción contamos con campañas de educación vial, cambios de circulación de calles, beneficios tributarios, vencimientos de tributos municipales, limpieza, mantenimiento y cuidado de la ciudad, concienciación sobre epidemias para evitar la propagación de enfermedades como el dengue y el chikungunya, difusión de atractivos turísticos - culturales, señalizaciones, desvíos por obras, etc. Las cuales están dirigidas a la ciudadanía, de todas las edades y condiciones sociales, por lo que apelamos a contar con diferentes elementos y mecanismos comunicacionales.

En cuanto a la autorización del SICON se menciona lo expresado en la RESOLUCION SICOM Nº 152 de fecha 27 de enero de 2016, que en su Art. 2º excluye a la Municipalidades del ámbito de aplicación del Decreto Nº 3826/2015 al expresar:

Art. 2º AMBITO DE APLICACIÓN

Los Organismos y Entidades del Estado que se hallan afectados a este Reglamento son aquellos que dependen del Poder Ejecutivo de la Nación: Presidencia de la República, Vice Presidencia de la República, Ministerios, Secretarías Nacionales, Secretarías Ejecutivas, Procuraduría General de la República, Entidades Descentralizadas, Entes Autónomos y Autarticos, Entidades Públicas De Seguridad Social, Empresas Públicas, Entidades Financieras Oficiales y Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario.

***Quedan excluidos, los siguientes Organismos** y Entidades del Estado: Poder Judicial, Poder Legislativo, Ministerio Público, Contraloría General de la República, Universidades Nacionales, **Municipalidades** y Gobernaciones.*

Sin otro particular, y en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

ABOG. ALICE [illegible]
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN